

**ACTA NÚMERO 15/2021 – REUNIÓN ORDINARIA
COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

El 17 de noviembre de 2021 a las 14:30 hs. se reúnen, en sesión ordinaria, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad Nacional de Luján, en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. Previamente a la reunión, todas las partes han acordado sesionar bajo la modalidad virtual durante el período en el que se encuentre vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto PEN 297/2020 y sus respectivas prórrogas.

En tal sentido, sesionan mediante la plataforma Zoom como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu–CONADU Histórica): Andrés Duhour, Patricio Grande, Mariana Trentin y Gladys Perri. Por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL– FEDUN): Carolina Simarro. En representación de la parte empleadora: Carlos Molinari y Cynthia Defilipis.

Tratamiento sobre tablas:

Se da comienzo al tratamiento del temario, en el orden establecido por acuerdo de las partes.

Temas correspondientes al temario del día:

1. Actas N° 11/21, N°12 y N°14

Aprobadas por unanimidad.

2. Acta y Protocolo enviado por la CCyTA Protocolo para la Esc. Infantil.

La Comisión Negociadora nota que el documento enviado no es la versión definitiva, motivo por el cual, decide abstenerse de tomar conocimiento.

3. COPIA-LUJ:17/2021 de TRI-LUJ: 792/2021 Solicitud de ADIUL – Remuneración del docente PEYRET Jorge.

La parte empleadora explica que, el trámite de jubilación del docente Jorge Peyret, quedó paralizado por la situación de pandemia por COVID 19.

Que anteriormente, debido a su estado de salud, el docente no estaba en condiciones de notificar a la Dirección de Personal su cambio de domicilio.

Que debido a que el docente se encuentra internado en un geriátrico con problemas importantes de salud y que el escribano que gestionaba sus trámites no podía ingresar al lugar, no pudo realizar sus trámites jubilatorios.

Que cuando se habilitaron los tiempos administrativos el docente ya había cumplido 72 años, motivo por el cual, desde la Dirección General de Personal se gestionó la baja de acuerdo al circuito que establece la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000107-18.

Que, por este motivo, su representante gremial por la parte trabajadora, Secretario General Juan Peralta (ADIUL), solicita se le restituya su salario debido a que este es el único sustento para su tratamiento médico hasta que obtenga el beneficio jubilatorio.

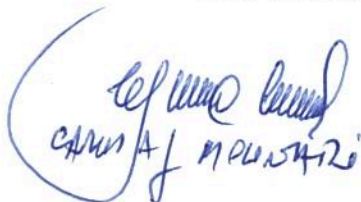
La parte trabajadora considera que más allá de lo estrictamente reglamentario, esta situación, conlleva una cuestión humanitaria teniendo en cuenta que el docente Peyret depende de su salario para poder solventar los gastos que demanda su internación.


Por lo expresado, las partes entienden que además de resolver esta cuestión urgente debe encontrarse una solución general que permita que el procedimiento de baja tenga en cuenta la fecha del alta jubilatoria de los docentes aún cuando la edad de 70 años sea superada.

Las partes se comprometen a trabajar en un documento borrador para darle la solución inmediata que amerita el caso.



A las 16:05 hs. se da por finalizada la reunión. Se firma un ejemplar con firmas digitales.

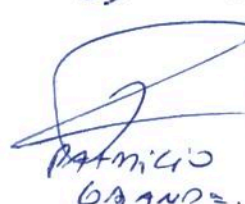
Parte empleadora:


Cynthia de Plencia


Cynthia de Plencia

Parte trabajadora ADUNLu:


Patricia Grande

ANDRES DUHOUR


PATRICIA GRANDE

GOSBY S PEDI

Parte trabajadora ADIUL: